

LA REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO: CAJAS DE AHORROS.- (AÑOS 2011-2012)

Octavio Vázquez Sotelo

Ex Profesor de la Universidad de Santiago de Compostela
(USC - Facultad de Administración y Dirección empresas).

ovs@octavas.jazztel.es

ovaso39@gmail.com

Resumen:

Este trabajo forma parte del libro “La dimensión social de las Cajas de Ahorro: España y Galicia”, publicado por la Editorial Académica Española, del cual soy autor.

A través de la legislación promulgada en los años 2010, 2011 y 2012, se analiza la estrategia de privatización de las Cajas de Ahorro seguida por los gobiernos de turno que, en la mayor parte de los casos, ha supuesto la entrega de las mismas a precios irrisorios a sus tradicionales competidores: la gran Banca. Ello ha comportado la desfiguración o, incluso, la desaparición del rasgo más distintivo de aquellas entidades: la Obra Social.

Abstractat:

This paper is part of my book “La dimensión social de las Cajas de Ahorro: España y Galicia” (“The Social Dimension of the Saving Banks: Spain and Galicia”), Publisher by Editorial Académica Española.

By studying the legislation enacted in 2010, 2011 and 2012, the paper analyzes the Saving Banks privatization strategy followed by the corresponding governments, which has meant in most cases giving them away at ridiculously low prices to their traditional competitors, the big commercial banks. This has brought about the distortion, or even the disappearance, of their most distinctive trait: their philanthropic programs (known as "Social Work")

Palabras clave:

Cajas de ahorros, Obra Social, Reforma financiera, Novacaixagalicia..

LA REFORMA DEL SISTEMA FINANCIERO: CAJAS DE AHORROS.-

Según expone I. Fainé Casas, presidente de la Confederación española de Cajas de Ahorros (CECA), en su presentación de la Memoria de la Obra Social/2010, las

reformas legislativas, llevadas a cabo en los años 2009 y 2010, se pueden considerar como la mayor transformación estructural de las Cajas desde su fundación. Añade, además, que “*la Obra Social se preserva de todas las formas posibles y en todos los supuestos*”. Tanto si las entidades siguen ejerciendo su función financiera tradicional, como si lo hacen de forma instrumental a través de un Banco o, bien, se integran en la denominada “fusión fría”, en todos los casos pervivirá la Obra Social. En el futuro habrá distintos modelos de gestión, pero se mantendrá lo esencial: el compromiso con la resolución de problemas sociales y la eliminación de la desigualdad. Bien, hasta aquí un resumen de las palabras del presidente de la CECA, que esperemos, por el bien de todos, sean proféticas y la O.S. pueda continuar en el futuro, aunque los vientos de la privatización no soplan, precisamente, en esa buena dirección, ya que algunas entidades han tenido que ser intervenidas por el Banco de España, otras subastadas a precios de gangas y algunas más se encuentran ante un futuro muy incierto.

¿En qué consistió esa reforma? ¿Cómo ha afectado a las Cajas? Veamos cuales han sido sus hitos más importantes:

- a) Creación del FROB (Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria), por Real Decreto 9/2009 de 26 de Junio, como instrumento de recapitalización de las entidades financieras, con una dotación inicial de 9.000 millones €. (ampliables en diez veces más), financiado en un 75% con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y el resto con cargo a los distintos Fondos de garantía de depósitos de bancos, cajas y cooperativas de crédito. El objetivo del FROB es, de una parte, promover y apoyar la integración entre entidades viables, fundamentalmente entre aquellas de reducida dimensión, que les permita, aumentando su tamaño, garantizar su solvencia y viabilidad. Y de otra, resolver las posibles crisis de entidades no viables.

- b) Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de Abril, que modifica la Ley 13/1985 y establece la figura jurídica de los SIP (Sistemas Institucionales de Protección), también conocidos como *fusión fría*. Este instrumento ha permitido superar los obstáculos político-regionales a las fusiones entre entidades de distintas comunidades y consiste, básicamente, en la constitución de una especie de *holding* que agrupa a distintas entidades, que conservan cierta independencia, y la creación de un banco central al que se transfiere todo el negocio financiero de las participantes.

A este sistema de fusión se acogieron 25 Cajas que conformaron siete grupos con otros tantos bancos, (uno ya disuelto, el Banco Base), de los que el más importante, por su volumen de activos (337.000 millones de €), es BANKIA, integrado por Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laitena, Caja Segovia y Caja Rioja, que a día de hoy constituye la mayor entidad financiera surgida de los procesos de fusión.

Las ayudas recibidas del FROB, por este grupo de entidades, ha sido de 7.850 millones €, en las que, de nuevo, sobresale BANKIA con un total de 4.465 millones €.

Por otro lado, este conjunto de Cajas ha prejubilado a un total de 7.053 empleados, lo que nos da una idea del coste, tanto en términos de empleo como monetario, que ha tenido el proceso.

- c) La nueva Ley de Cajas, articulada a través del Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de Julio, sobre Órganos de Gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de estas entidades, que constituye, sin duda, la mayor y más profunda reforma de las llevadas a cabo desde el Decreto “Fuentes Quintana” de 1977. Esta norma permite a las Cajas el ejercicio de su actividad financiera a través de un banco, creado *ad hoc*, y además instaura medidas para profesionalizar los órganos de gobierno de las mismas. Aún sin ser obligatorio, todas las Cajas, agrupadas mediante SIP o fusionadas, han creado sendos bancos a los que han transferido su actividad financiera, de tal forma que si la entidad o entidades controlan más del 50% del capital del banco, la Caja permanece como tal. En caso contrario, la Caja se vería obligada a convertirse en una Fundación para administrar la Obra Social.
- d) Real Decreto-Ley de Recapitalización, de 18/02/2011, que establece nuevos coeficientes de capital principal, según las entidades, del 8 o el 10% sobre activos ponderados por riesgo, y exige el cumplimiento de un calendario o, en su caso, de un plan de recapitalización, de tal forma que a fecha 30/09/2011 el proceso debía estar terminado y todas las entidades han de cumplir con los niveles de capital establecidos.

Según el balance presentado por el Banco de España, con fecha 30-09-2011 sobre el Proceso de Reestructuración, los objetivos que se perseguían en el mismo han sido plenamente logrados:

- *Saneamiento* del Activo de las entidades, que entre enero/2008 y junio/2011, ha supuesto una dotación de Provisiones(Bancos y cajas), de 105.000 millones €. (9% PIB).
- *Consolidación*: de 45 Cajas se ha pasado a 15 al final del proceso, y a fecha de publicación de este trabajo(Marzo/2012), su número se ha vuelto a reducir, puesto que la CAM fue comprada el 7/12/2011 por el Banco de Sabadell, y el 8 de marzo de 2012, el grupo de cajas catalanas Unnim fue vendido al BBVA. Ambas compra-ventas por el valor simbólico de 1 €. Este proceso se ha desarrollado a través de 6 SIP, una adquisición y el resto fusiones.
- *Reducción de capacidad*: Una media del 16,9% de la plantilla y del 17,2% del número de oficinas.
- *Nuevo modelo societario y mejora de la gobernanza*: manifestado en la creación de los respectivos bancos y en la renovación de las cúpulas directivas, con una mayor profesionalización de las mismas.
- *Nuevos coeficientes de solvencia(8/10%) y Recapitalización*: El 100% de entidades cumplen con los nuevos requisitos de solvencia, para lo cual el FROB ha tenido que aportar 7.551 millones €, destinados a Novacaixagalicia, Catalunyaacaixa, CAM, Unnim y Caja España-Duero. El resto de necesidades de capital, 5.838 millones €, fue financiado por el sector privado.

Teniendo en cuenta, además, las aportaciones del FROB a lo largo de la segunda mitad del año 2010, el importe total facilitado por el fondo en sus distintas variantes sería de 20.617 millones €, desglosados como:

- Aportaciones de capital.....	7.551 millones €.
- Participaciones preferentes convertibles.....	9.674 “
- Líneas de liquidez.....	3.000 “
- Protección de activos.....	392 “
<hr/>	
TOTAL:.....	20.617 millones€

A la vista de lo anterior, podemos concluir que todo el proceso de reforma ha obedecido a una estrategia de **privatización de las Cajas de Ahorro**, caracterizada por

dos subprocesos: la *concentración* de entidades, ya que a fecha de hoy quedan 12 Cajas, y la *bancarización* de las mismas, pues todas han creado su propio banco, S.A., sobre los que pueden tener o no tener el control, dependiendo de su grado de participación.(*)

No cabe duda de que con la concentración en unidades mayores (los activos totales medios han pasado de 29.000 a 72.000 millones €), las entidades han ganado fortaleza y solvencia (ratios del 8-10% de "*core capital*"), y eso les va a permitir captar mayores cuotas de capital privado. Pero, también, presenta serios inconvenientes:

- Por un lado, está el coste económico que ha generado y generará el proceso. Ya hemos visto anteriormente que el FROB está financiado en un 75% con cargo a los Presupuestos del Estado, y está por ver, si las cantidades que ha tenido que aportar para sanear las entidades son recuperadas. Pero, además, por mucho que el otro porcentaje, un 25%, sea a cargo de los Fondos de Garantía de Depósitos, al final eso se repercutirá en la clientela de las entidades, intereses y comisiones, con lo cual la factura de la reestructuración del sector será pagada por los ciudadanos, vía impuestos o comisiones bancarias, en contra de lo dicho con reiteración por el Banco de España, en el sentido de que el coste del proceso no constituiría una carga para los contribuyentes.
- Por otro lado, está el coste de personal, en términos de destrucción de empleo e indemnizaciones y prejubilaciones. Aplicando el coeficiente medio, calculado por el Banco de España, para todas las entidades fusionadas, un 16,9% sobre la plantilla correspondiente al año 2009, 132.340, nos da un ajuste de 22.365 empleados., aunque algunos autores han cifrado la disminución del empleo en unos 48.000.(*).
- Además, el proceso de disminución de la capacidad financiera instalada, posiblemente sobredimensionada, manifestada en la drástica reducción de oficinas, puede afectar a uno de los fines con los que nacieron las Cajas: la inclusión financiera. De nuevo, amplias capas de la población y/o territorios deprimidos o mal comunicados pueden verse abocados a quedar marginados y sin acceso a servicios financieros básicos. Aplicando, de nuevo, los coeficientes del Banco de España, un 17,2% de media sobre datos del 2009(24.252), la reducción de oficinas supondrá el cierre de unas 4.171.
- Pero, a pesar de lo anterior, creemos que lo más negativo de todo el proceso lo constituye las consecuencias que el mismo tendrá sobre el rasgo distintivo y

definitorio de las Cajas: su **Obra Social**. Hay muchos autores que han advertido ya de los riesgos que corre, si no de desaparición, sí de su desnaturalización. Las Cajas, aún en el supuesto de que controlen su propio banco (posean más del 50% de su capital), verán disminuida la parte del beneficio que puedan destinar a la O.S., ya que, ahora, además de la dotación a Reservas, obligatoria por ley, tendrán que pagar dividendos a los inversionistas que hayan entrado en su capital, los cuales, como es lógico, presionarán para que esta parte sea lo más grande posible. Ni que decir tiene, que si la antigua Caja no controla a su Banco, los fondos dedicados a O.S. serán, todavía, más exiguos y limitados a los dividendos que a la Fundación-Caja le correspondan, en función de su parte alícuota del capital del Banco. Pero, y ¿qué será de la O.S. de las Cajas que han sido subastadas, como han sido los casos de la CAM(Caja de ahorros del Mediterráneo) o Unnim(Unión de las Cajas Manlleu, Sabadell y Terrassa), vendidas por el precio simbólico de 1 € a los bancos Sabadell y BBVA, respectivamente? ¿Estarán dispuestos sus nuevos dueños a continuar la obra social de las antiguas cajas? Nos tememos que eso no entre en la estrategia, ni a medio ni a largo plazo, de los compradores.

*)**Bellod Redondo, J.F.:** *Crisis y reforma de las cajas de ahorros en España*, en Contribuciones a la Economía, mayo 2011, en <http://www.eumed.net/ce/2011a>

(**) Mientras se está terminando de redactar este trabajo, hemos tenido la noticia de la compra de UNNIM (resultado de la fusión de varias cajas catalanas) por el BBVA, por el valor simbólico de 1€. El mismo banco, ha reconocido, que la operación supondrá el despido de 1.265 empleados y el cierre de 314 oficinas de las antiguas cajas

NOVACAIXAGALICIA

Después de un largo y laborioso proceso, desarrollado a lo largo de 2009 y 2010, en el que se pusieron de manifiesto los localismos y las rivalidades partidarias, por fin, el 1-12-2010, se materializa el proyecto de crear una gran caja gallega, con la loable idea de que sirviera para canalizar el ahorro gallego hacia objetivos de desarrollo regional y convertirse en una de las mayores instituciones de crédito de España. Es así como, en esa fecha, surge **Novacaixagalicia**, resultado del proceso de fusión de las dos cajas gallegas preexistentes: Caixa Galicia y Caixanova.

Su historia, como entidad financiera es bien corta, pues el 15 de Septiembre del 2011 se produce su desaparición como tal, al ser traspasado todo su negocio a un banco de nueva creación: el **NCG Banco**. Todo ello, como consecuencia del proceso de recapitalización de las entidades financieras llevado a cabo durante ese año y siguiendo el mismo esquema que las demás Cajas españolas. Al concluir el plazo dado por el Banco de España para culminar este proceso y no haberse alcanzado las ratios de *core capital* exigidos, el 30 de Septiembre la entidad es nacionalizada, pasando el FROB a ser el principal accionista del NCG Banco, con un 93,16% del capital, después de haber inyectado un total de 3.627 millones €, de los que 1.162 millones fueron a Novacaixagalicia el 30-12-2010, en participaciones preferentes convertibles, y 2.465 millones al NCG Banco, en forma de capital.

A raíz de estos acontecimientos, han surgido dos nuevas entidades: por un lado, Novacaixagalicia ha dejado de ser una entidad financiera para transformarse en una Fundación, y, por otro, el nuevo banco NCG Banco. La Fundación se encargará de administrar y ejecutar la Obra Social o lo que quede de ella, ya que debido a su exigua participación (7%) en el capital del NCG, el grueso de sus ingresos quedarán reducidos al importe de los dividendos que le puedan corresponder, en el caso de que el NCG obtenga beneficios y pueda, además, devolver al FROB el capital aportado en el proceso de nacionalización de la antigua Caja.

Por otro lado, la propia viabilidad del banco NCG está en entredicho, ya que, por el momento, no ha conseguido la inversión privada suficiente para devolver al FROB los fondos invertidos y asegurarse una andadura en solitario, y, todo parece indicar, que será difícil su consecución, a no ser, que los gobiernos estatal y regional se impliquen de forma decisiva para mantener la independencia del banco. Y aún en el caso de que se consiguiera la inversión necesaria, ésta sería casi toda extranjera (hasta ahora la aportación de los empresarios gallegos ha sido de solo 70,4 millones de euros, representativos del 2,59% del capital social), con lo que habría que preguntarse por la presunta galleguidad del banco. Si esas inversiones no se consiguen, lo más probable es

que NCG siga el mismo camino que otras entidades (Unnim, CAM, etc), sea subastado al mejor postor, y termine siendo pasto de algún “tiburón” financiero.

Como consecuencia, y si se cumplen esos negros augurios, la Obra Social de las antiguas cajas, tan importante para una población como la gallega, avejentada y sumamente dispersa, tiene un futuro poco halagüeño. Y, para mantenerse, no habrá otro remedio que reducir drásticamente los costes de mantenimiento, vender o alquilar edificios y reducir el número de empleados, y, posiblemente, empezar a cobrar por actividades que antes fueron totalmente gratuitas, con lo cual perderían su carácter benéfico-social.

Para terminar esta referencia a la que pudo ser y no fue gran entidad financiera gallega, es necesario reseñar, también, el deplorable y poco ético comportamiento de los altos directivos de las antiguas Cajas fusionadas, que lejos de entonar el *mea culpa* por su pésima gestión, y poco antes de que Novacaixagalicia fuera intervenida y nacionalizada para poder cumplir los requisitos de recapitalización, aprovecharon la coyuntura para fijarse unas indemnizaciones y pensiones de jubilación totalmente desorbitadas. En total unos 40 millones €, lo que suponía un 22 % del valor que el Banco de España fijó para Novacaixagalicia (181 millones €).

Además, el Real Decreto-Ley 2/2012, plantea nuevas exigencias para el saneamiento de las entidades, cuestión que afectará a la viabilidad en solitario del NGB. Según fuentes del propio Banco para cumplir los nuevos requerimientos son necesarios 1.600 millones € en provisiones y 740 en capital. Lo cual significa una nueva vuelta de tuerca en el proceso privatizador, que, evidentemente, solo favorece a los grandes bancos: Santander, BBVA, y, quizás, Popular y Sabadell, o bien a los bancos creados por las grandes Cajas: Caixabank y Bankia. En definitiva, conformar un oligopolio bancario.

EPÍLOGO

Es una verdadera desgracia, desde el punto de vista económico y social, que unas instituciones que, en el caso español, han demostrado, a lo largo de cerca de 200 años de historia, una gran eficacia en el desarrollo de su misión, tanto social como financiera, vayan a desaparecer como tales entidades de crédito.

Es una triste paradoja que las Cajas, representantes en el sector financiero de la llamada *economía social*, hayan desaparecido de la mano de un gobierno llamado *socialista*, que en buena lógica tenía que haberlas potenciado y, de ser necesario, ayudado y protegido.

Es una tremenda ironía que unas entidades que, junto a los Montes de Piedad, surgieron, entre otras razones, para combatir la usura y ayudar a los más débiles y marginados de la sociedad, terminen siendo devoradas por los modernos usureros: los grandes bancos y los llamados mercados financieros.

Es inadmisibles y de una rapiña, codicia y desfachatez intolerables que, en gran parte de ellas, como ha ocurrido en las gallegas, sus gestores, responsables directos de su bancarrota económica, se hayan repartido sus despojos, con indemnizaciones, pensiones vitalicias, seguros y fondos de pensiones, que aún en el supuesto de que fuesen legales, son, en el mejor de los casos, éticamente reprobables, y, en el peor, un asunto rayano en el Código Penal.

Dicho lo anterior, tendremos que preguntarnos por las causas que han conducido a esta situación y si existía alguna alternativa viable al actual proceso de privatización, algo que ya se muestra imparable:

1) En primer lugar, hay que señalar como causa más inmediata las pésimas inversiones realizadas en distintos sectores, especialmente en el sector inmobiliario, que dañaron gravemente la solvencia de las Cajas. De lo cual hay que hacer responsables a los directivos de las entidades.

2) La crisis financiera global, que tan de lleno ha afectado a la Unión Europea, y las nuevas ratios de *core capital*, derivados de los acuerdos de Basilea, para incrementar la solvencia de las entidades. Responsabilidad de los gestores, que debían haber previsto el nuevo escenario económico.

3) La interferencia del poder político en las decisiones de carácter económico: la asimilación de las Cajas, por parte de los mandatarios autonómicos, a una especie de banca pública, que se encargase de financiar su megalomanía con proyectos faraónicos de escasa o nula rentabilidad, que con criterios económicos nunca se hubiesen llevado a cabo(aeropuertos sin actividad, trenes sin viajeros, ciudades culturales sin usuarios, etc).

4) La falta de renovación de las cúpulas dirigentes de las entidades que, en gran parte de los casos, actuaron como si fueran los dueños de las mismas. (véase, el caso de las cajas gallegas, Caixa Galicia y Caixanova, en las que sus máximos responsables llevaban en torno a 30 años al frente de las mismas). Con los vicios que de ello se suelen derivar: amiguismo, nepotismo, supeditación al político de turno, salarios escandalosos (véanse las indemnizaciones, contratos blindados y pensiones de los directivos de las cajas gallegas, valencianas, madrileñas, catalanas, etc.), en definitiva, corrupción y poca transparencia. Responsabilidad, también, de los organismos que, por mandato legal, estaban obligados a controlar su actuación: Administraciones autonómicas, Ministerio de Economía y Banco de España.

5) Creemos que fue un error la estrategia de la expansión territorial, aunque la legislación lo permitiese. Las Cajas nacieron, entre otras cosas, para fomentar el desarrollo regional y su actuación se debía haber circunscrito a su territorio de origen, donde eran reconocidas y valoradas en su vertiente social por los ciudadanos en general y, especialmente, por su clientela. Es dudosa la rentabilidad de numerosas sucursales abiertas, tanto en el territorio nacional como en el exterior. La expansión les obligó a competir con la gran banca en todo el territorio, algo para lo que no estaban preparadas ni se lo permitía su propia naturaleza jurídica, que le impedía captar los capitales necesarios.

De los puntos anteriores, se deduce un reparto de responsabilidades entre, por un lado, los gestores de las entidades, y, por otro, de los organismos e instituciones públicas, con representación en los Consejos de Administración, que debían haber velado por el buen empleo de los recursos y por el establecimiento y desarrollo de unas políticas retributivas acordes con el sesgo social de las Cajas de Ahorro, sin olvidar la responsabilidad inspectora del Banco de España. Pero gran parte de los representantes políticos eran o bien gente sin la preparación financiera necesaria, que iban a las reuniones a cobrar dietas, o bien, se dedicaron a mirar para otro lado, porque, también eran beneficiarios de las prebendas que se repartían en los consejos de administración: créditos blandos, dietas y remuneraciones, exageradas, créditos a los partidos políticos y sindicatos, etc.

Pero, ¿Existía alguna otra alternativa a la política de privatización de las Cajas? Pensamos que se podían haber adoptado otras soluciones:

- a) Fusionar entidades y sanearlas con cargo al FROB, como se ha estado haciendo hasta ahora, para luego, en un plazo de tiempo prudencial, devolverlas al mercado. Ello comportaría la presencia del FROB como

accionista mayoritario hasta que las entidades, por si mismas, pudieran devolver los fondos públicos aportados. De esta forma, las Cajas mantendrían su naturaleza tradicional y el “*modelo de éxito*”, basado en el equilibrio entre su dimensión productiva y la acción social, que les dio tan buen resultado, como muy bien refiere el profesor J.R. Quintás, ex - presidente de la CECA, en un artículo publicado en el nº 100/2004 de la revista Papeles de Economía Española, que termina con las siguientes palabras:

“Si las cajas mantienen su “modelo de éxito”..... y se potencia la importancia relativa de su dimensión social, es seguro que estas entidades se consolidarán a lo largo de la próxima década como uno de los más importantes instrumentos de reflexión y acción de la sociedad civil para su propio perfeccionamiento, cohesión y equilibrio”.

Queda claro que, de continuar el proceso privatizador puesto en marcha, los buenos augurios del profesor Quintás no se verán realizados.

- b) Nacionalizar con todas sus consecuencias y crear con todas las Cajas una banca pública, que podría ser estatal o quedar re-regionalizada a nivel autonómico, y que garantizaría la dimensión financiera-social de las entidades. Es evidente, que esta solución requeriría de reformas profundas y de la autorización del gobierno europeo(Bruselas).

Cualquiera de las soluciones implicaría una limpieza a fondo de los órganos directivos, una mayor profesionalización de los Consejos-administración, una reestructuración de la Obra Social, mejorar el control y una mayor transparencia en todas las actividades.

.....

LUGO, Primavera del 2013

LEGISLACIÓN DE CAJAS DE AHORRO: CRONOLOGÍA.-

ESTATAL.-

- Real Órden de 3/9/1835, primer disposición española sobre Cajas Ahorro
- Real Decreto de 25/10/1838 de creación de la Caja Ahorros de Madrid.
- Real Órden de 17/4/1839 sobre modelo a seguir para implantar C.A.
- Real Decreto 29/6/1853 sobre regulación C.A.
- Ley de 29/Junio/1880 sobre nueva regulación de las C.A.
- Reales Decretos-Leyes de 29/4/1926 y 21/11/1929. Recogen el cambio de orientación en las cajas: de la beneficencia al crédito social.
- Estatuto para las Cajas de Ahorro popular de 14/3/1933. Consideración de las Cajas como entidades financieras con proyección social.
- Ley de 14/4/1962 de ordenación del Crédito y la Banca. Amplía el ámbito operacional de las Cajas.
- Reales Decretos 2290/1977 y 2291/1977, "Reforma Fuentes Quintana". Equipara la operatoria de las Cajas a los Bancos y democratiza los órganos de dirección y control.
- Ley 31/1985 (LORCA) sobre órganos rectores de las Cajas. Consagra el Pº de democratización y representatividad de los órganos rectores.
- Real Decreto 1298/1986. Adaptación a legislación comunitaria europea.
- Ley 26/1988. Disciplina e intervención de las entidades de crédito.
- Real Decreto 1582/88 de 29 de Diciembre, que permite la libre expansión de las Cajas.
- Ley 3/1994. Adaptación legislación a las directrices comunitarias.
- Ley 44/2002. (Ley Financiera). Medidas de reforma del sistema financiero.
- Real Decreto 9/2009 de creación del FROB (Fondo de Reestructuración y Ordenación Bancaria).
- Real Decreto-Ley 6/2010, de 9 de Abril, que modifica la Ley 13/1985 y establece la figura jurídica de los SIP(Sistemas Institucionales de Protección).
- Ley de Cajas, articulada a través del Real Decreto Ley 11/2010 de 9 de Julio, sobre Órganos de Gobierno y régimen jurídico de las Cajas
- Real Decreto-Ley de Recapitalización, de 18/02/2011
- Real Decreto Ley 2/2012 de saneamiento de las entidades financieras.

GALLEGA.-

- Ley 7/1985 de 17de Julio, de Cajas de Ahorro.
- Ley 4/1996 de 31 de Mayo, de Cajas de Ahorro.
- Decreto 261/1999 de Galicia, de 17 de septiembre, por el que se desarrolla la regulación de la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros

- Decreto legislativo 1/2005 de 10 de Marzo de texto refundido Leyes de Cajas de Galicia.
- Ley de Cajas de Galicia de 30/12/2009.

NOTA: *Se han subrayado las normas más relevantes.*
